

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once de marzo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-00312-00

PRIMERO. Obre en autos la documentación obrante en los PDF 48 a 52, por los que se da cuenta de la conversión de títulos a favor del despacho.

SEGUNDO. Se tiene en cuenta para los fines pertinentes, que el demandado dio contestación oportuna a la demanda, allegando de forma adjunta avalúo oponiéndose a aquel que quiso hacer valer la actora, del cual, en consecuencia, se ordena correr traslado al citado extremo actor por el término de tres (3) días, atendiendo las previsiones del artículo 399 numeral 6 del Código General del Proceso, lo anterior, sin perjuicio del escrito ya aportado por la accionante (PDF 26).

TERCERO. Conste en autos el escrito por el que se informa de renuncia de poder por parte de la togada LEYDI ANDREA ACOSTA RUIZ. No obstante, téngase en cuenta las previsiones del artículo 76 del C.G. del P., frente al momento en que dicha renuncia pone término al poder.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez  
(2)

J.S.